

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4181.010.26.1.803-2026

1. NOMBRE DEL PROYECTO

No corresponde a un proyecto del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI, es una contratación con recursos de funcionamiento.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
 Supervisor del proceso: Director Técnico: NORALBA GARCÍA MORENO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☐

Funcionamiento ☒

Otros ☐

Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3600012830

Fecha de expedición: 26.08.2026

Fecha de vencimiento: 31.12.2026

Valor: \$79.610.788

Compromiso que respalda:

4181/1.2.1.0.00/2.1.2.02.01.003/04019999999/9999999990990000

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ☐
- Contrato de obra ☐
- Contrato de interventoría ☐
- Contrato interadministrativo ☐
- Contrato de suministro ☐

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Contrato de compraventa ☒ _X_
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación _____
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? No aplica.

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que mediante Decreto 4112.010.20.1049 del 17 de diciembre de 2025, el Alcalde Distrital de Santiago de Cali, Alejandro Eder Garcés, expidió el presupuesto general de rentas, recursos de capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida en entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del 2026.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Que el Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, le fueron otorgadas atribuciones a través del Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, corregido por el Decreto 4112.010.20.0030 de 2024 y modificado por el Decreto 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado por el Decreto 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, posteriormente modificado por el Decreto 4112.010.20.0443 del 8 de mayo de 2026, para adelantar proceso de selección, celebrar contratos y/o convenios y consecuentemente suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales de los procesos que adelante, así como comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las funciones asignadas en el Decreto extraordinario no. 4111.0.20.0516 de 2016.

El Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de los fines que orientan la función administrativa y de las responsabilidades que le corresponden como entidad pública, debe garantizar que los bienes bajo su administración se encuentren en condiciones adecuadas para soportar el desarrollo de las actividades institucionales y la prestación continua y eficiente de los servicios a su cargo.

En este contexto, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, de acuerdo con las competencias atribuidas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, desarrolla funciones relacionadas con la administración, mantenimiento, aseguramiento y salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles de propiedad o a cargo del Distrito. Dentro de estas responsabilidades se encuentra la formulación y ejecución de estrategias orientadas al adecuado uso, conservación y mantenimiento de dichos bienes, así como la identificación de las necesidades de bienes, insumos, activos y servicios requeridos por los diferentes organismos de la Administración Distrital y la formulación de alternativas para su atención.

En particular, las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios comprenden la gestión de los bienes muebles del Distrito, su mantenimiento y conservación, así como la identificación de las necesidades de insumos, activos y servicios que permitan garantizar su adecuada utilización. Estas competencias guardan relación directa con la administración del parque automotor institucional y con la obligación de procurar que los vehículos destinados al cumplimiento de las funciones públicas dispongan de los elementos necesarios para su operación y seguridad.

La presente necesidad surge específicamente de las actividades de inspección realizadas al parque automotor del Distrito de Santiago de Cali, mediante las cuales se

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

verificó el estado de los equipos de prevención y seguridad de los vehículos. De acuerdo con el requerimiento que soporta el presente proceso, dicha revisión permitió establecer que los elementos existentes se encuentran deteriorados e incompletos, situación que hace necesario adelantar las acciones correspondientes para su reposición, complementación y actualización.

Esta situación adquiere especial relevancia si se tiene en cuenta que los vehículos constituyen bienes destinados al desarrollo de actividades institucionales y misionales del Distrito y, por tanto, deben contar con condiciones que permitan su utilización de manera segura. La ausencia, deterioro o insuficiencia de los elementos de prevención y seguridad puede afectar tanto las condiciones de operación de los automotores como las actividades de inspección y control que debe desarrollar la entidad.

A lo anterior se suma el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV. El requerimiento establece que la adquisición pretendida se encuentra asociada a la Fase 2 – Implementación y Ejecución del PESV, Paso 16 – Inspección de vehículos y equipos, actividad orientada a verificar las condiciones de los vehículos y la disponibilidad de los elementos necesarios para la seguridad de estos y de sus ocupantes.

En materia normativa, el artículo 30 de la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito Terrestre establece los equipos de prevención y seguridad que deben portar los vehículos que transiten por las vías del territorio nacional. Dentro de estos se encuentran, entre otros, las señales de carretera en material reflectivo, el botiquín de primeros auxilios, el extintor, los elementos para bloquear el vehículo, la caja de herramientas básica, la llanta de repuesto y la linterna.

De igual manera, el requerimiento señala que el Decreto 1252 de 2021 estableció disposiciones relacionadas con los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y la articulación del PESV con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por consiguiente, la necesidad que se pretende atender mediante esta contratación no se limita a la adquisición de elementos accesorios para los vehículos. Se busca garantizar la disponibilidad de equipos de prevención y seguridad que permitan fortalecer las actividades de inspección del parque automotor, contribuir al cumplimiento de las disposiciones aplicables en materia de seguridad vial y mantener los vehículos institucionales en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades del Distrito.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En atención a lo anterior, se requiere contratar la adquisición de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas definidas por la entidad.

El requerimiento contempla, entre otros elementos, 20 kits de carretera destinados a vehículos livianos y 40 kits destinados a vehículos pesados, además de los botiquines, herramientas y equipos complementarios requeridos para atender las necesidades identificadas en el parque automotor.

Los elementos deberán ser suministrados nuevos, completos y en buen estado, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y la normativa nacional aplicable. De igual manera, deberán observarse las condiciones particulares establecidas para los elementos reflectivos, extintores, botiquines, herramientas y demás componentes de los kits. El requerimiento dispone, entre otras condiciones, que los elementos reflectivos sean visibles y resistentes, que los extintores cuenten con carga vigente e identificación técnica y que los botiquines e insumos tengan fechas de vencimiento vigentes.

En este sentido, la contratación permitirá atender de manera integral la situación identificada en la inspección del parque automotor y contribuirá al cumplimiento de las responsabilidades de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios respecto de la administración, conservación, mantenimiento y adecuada utilización de los bienes muebles del Distrito.

6.1. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La contratación resulta oportuna debido a que la necesidad ya fue identificada mediante la inspección realizada a los vehículos de propiedad del Distrito, en la cual se evidenció que los equipos de prevención y seguridad disponibles presentan condiciones de deterioro e incompletitud.

La atención de esta situación no debe postergarse, teniendo en cuenta que los equipos de prevención y seguridad constituyen elementos necesarios para la operación de los vehículos y hacen parte de las condiciones que deben ser verificadas dentro de las actividades de inspección previstas en el PESV.

La adquisición permitirá disponer oportunamente de los elementos requeridos para efectuar la reposición y complementación de los equipos existentes, fortaleciendo las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

condiciones de seguridad de los vehículos y de las personas que intervienen en su operación.

Adicionalmente, la contratación permite dar continuidad a las actividades de inspección y control contempladas dentro del PESV, evitando que las deficiencias identificadas en los equipos permanezcan durante la operación de los automotores institucionales.

Por lo anterior, existe una necesidad actual y concreta que justifica adelantar el proceso de adquisición en la presente vigencia.

6.2. CONVENIENCIA

La contratación resulta conveniente para el Distrito de Santiago de Cali porque permite atender una necesidad previamente identificada y relacionada directamente con la administración y conservación de los bienes muebles a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

La adquisición de los kits y herramientas permitirá:

1. Reponer elementos que se encuentran deteriorados.
2. Complementar los equipos que actualmente se encuentran incompletos.
3. Fortalecer las condiciones de seguridad de los vehículos institucionales.
4. Apoyar el cumplimiento de las actividades de inspección previstas en el PESV.
5. Facilitar la verificación de la disponibilidad de los equipos de prevención y seguridad.
6. Contribuir al cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.
7. Contar con herramientas y elementos adecuados para atender situaciones que puedan presentarse durante la operación de los vehículos.
8. Fortalecer la gestión de conservación y mantenimiento del parque automotor del Distrito.

Así mismo, la adquisición integral de los elementos conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad permite establecer unas condiciones homogéneas de suministro y facilita el control sobre las cantidades, características y estado de los bienes recibidos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Por tanto, la contratación constituye una alternativa razonable para atender la necesidad institucional identificada, en concordancia con las funciones asignadas a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y con las actividades previstas dentro del PESV.

6.3. ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

Para atender la situación identificada en el parque automotor se analizaron las siguientes alternativas:

Alternativa 1. Mantener los equipos actualmente disponibles

Esta alternativa no resulta conveniente, debido a que la inspección realizada por el equipo de trabajo del parque automotor evidenció que los equipos de prevención y seguridad se encuentran deteriorados e incompletos.

Mantener las condiciones actuales no permitiría solucionar la necesidad identificada ni fortalecer las actividades de inspección previstas en el PESV.

Alternativa 2. Adquirir únicamente los elementos que presenten deterioro

Esta opción permitiría atender parcialmente la situación; sin embargo, no solucionaría de manera integral la necesidad, debido a que el diagnóstico efectuado por la entidad no solamente identificó elementos deteriorados, sino también equipos incompletos.

La reposición aislada de determinados elementos podría generar que los vehículos continúen presentando deficiencias en la conformación de sus equipos de prevención y seguridad.

Alternativa 3. Adquirir kits y herramientas de carretera completos, diferenciados para vehículos livianos y pesados

Esta alternativa permite atender integralmente la necesidad identificada, dado que contempla la adquisición de los diferentes elementos requeridos para los tipos de vehículos que conforman el parque automotor objeto de la contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El requerimiento establece cantidades y características diferenciadas para los vehículos livianos y pesados, incluyendo elementos de señalización, botiquines, tacos, extintores, herramientas, linternas, chalecos y elementos de almacenamiento, entre otros.

Por esta razón, la adquisición integral de los kits y herramientas de carretera constituye la alternativa que mejor responde a la necesidad identificada, puesto que permite renovar y complementar los equipos de prevención y seguridad, atender las condiciones evidenciadas durante la inspección y fortalecer las actividades establecidas en el Paso 16 de la Fase 2 del PESV.

6.4. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo expuesto, se encuentra justificada la necesidad de adelantar la contratación para la adquisición de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, toda vez que:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios tiene dentro de sus responsabilidades la administración, mantenimiento, conservación y salvaguarda de los bienes muebles del Distrito, así como la identificación y atención de las necesidades de bienes, insumos y servicios requeridos por los organismos de la Administración Distrital.

Que la entidad identificó, mediante la inspección del parque automotor, que los equipos de prevención y seguridad de los vehículos se encuentran deteriorados e incompletos.

Que la adquisición se encuentra vinculada directamente con las actividades de inspección de vehículos y equipos del PESV, específicamente con el Paso 16 de la Fase 2.

Que la legislación nacional establece requisitos relacionados con los equipos de prevención y seguridad que deben portar los vehículos, particularmente en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002.

Que la solución propuesta permite atender de manera integral las deficiencias identificadas, mediante la adquisición de kits y herramientas diferenciados para vehículos livianos y pesados.

Que la contratación contribuye a garantizar condiciones adecuadas para la operación de los vehículos institucionales y al desarrollo seguro de las actividades que adelanta el Distrito.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En consecuencia, se considera necesaria, conveniente y oportuna la contratación propuesta, por constituir el mecanismo adecuado para atender la situación identificada en el parque automotor y fortalecer las acciones de prevención, inspección y seguridad vial desarrolladas por el Distrito de Santiago de Cali.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la Entidad realizó la identificación y clasificación de los bienes objeto del presente proceso, teniendo en cuenta la naturaleza, características, destinación y especificaciones técnicas de los elementos requeridos para la adquisición de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados.

Para efectos de la clasificación se tuvo en cuenta que el Clasificador de Bienes y Servicios permite identificar los bienes y servicios mediante una estructura jerárquica conformada por segmento, familia, clase y producto, pudiendo realizarse la consulta mediante código o palabra clave. Colombia Compra Eficiente dispone para tal efecto la versión en español del Clasificador UNSPSC y la herramienta oficial de consulta.

De acuerdo con el análisis efectuado sobre los bienes que integran el objeto contractual y los antecedentes de contratación revisados, se identifican como códigos UNSPSC asociados al proceso los siguientes:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
25172511	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, sus accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25172500 – Neumáticos y tubos de neumáticos	Kit de reparación de llantas
25174808	25000000 – Vehículos comerciales, militares y particulares, sus accesorios y componentes	25170000 Componentes y sistemas de transporte	25174800 – Sistemas y componentes especializados de vehículos	Caja de almacenamiento de accesorios para vehículos
27112700	27000000 – Herramientas y maquinaria general	27110000 Herramientas de mano	27112700 – Herramientas mecánicas	Herramientas mecánicas

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 20201.

9. ESTUDIO DEL SECTOR

El análisis del sector elaborado para el proceso 4181.010.26.1.803-2026 constituye el soporte de esta sección y fue realizado desde las perspectivas económica, técnica, regulatoria, comercial, de demanda, oferta, mercado y riesgos. El objeto se ubica en el sector terciario de la economía, particularmente en las actividades de comercio y suministro de partes, herramientas, accesorios y elementos para vehículos.

El análisis identifica como referente CIIU la clase 4530 – Comercio de partes, piezas, componentes, suministros, herramientas y accesorios para vehículos automotores. En el mercado participan fabricantes, importadores, distribuidores, mayoristas y comercializadores, por lo que existe oferta para atender la necesidad institucional.

Desde la perspectiva económica, el precio de los bienes puede verse influenciado por costos de adquisición, materias primas, transporte, almacenamiento, distribución, importación, tasa de cambio, calidad, características técnicas y condiciones comerciales.

Para julio de 2026 el análisis del sector reporta una variación anual del IPC de 6,03 % y señala que la tasa de cambio puede incidir en bienes o componentes de origen extranjero. Estos factores deben ser considerados por los oferentes al estructurar sus propuestas económicas.

Desde la perspectiva técnica y regulatoria, la adquisición se relaciona directamente con el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, la Ley 1503 de 2011, el Decreto 1252 de 2021 y la Resolución 20223040040595 de 2022, particularmente con el Paso 16 de la Fase 2 del PESV. Los bienes requeridos deben ser nuevos, completos, estar en buen estado y cumplir las cantidades, dimensiones, materiales, capacidades, accesorios, funcionalidad y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En cuanto a la demanda, el análisis de antecedentes del Distrito identifica procesos de adquisición en las vigencias 2022, 2024 y 2025, con valores de \$38.950.000, \$77.029.890 y \$171.152.458, respectivamente, observándose que las diferencias obedecen principalmente a las cantidades, composición y especificaciones técnicas de cada proceso. Adicionalmente, la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico identificó contratación de bienes relacionados con los códigos UNSPSC 25172500, 27112700 y 25174800 por parte de otras entidades estatales, evidenciando la existencia de un mercado activo.

Respecto de la oferta, el estudio identifica proveedores con presencia en Bogotá y Cali y evidencia que existen empresas con capacidad para atender demandas institucionales relacionadas con kits, herramientas y elementos para vehículos. La consulta del mercado realizada mediante la SIP No. 4181.024-2026 permitió obtener una cotización de Global Training Group S.A.S. por \$66.899.822 antes de IVA, \$12.710.966 de IVA y \$79.610.788 incluido IVA. Este último valor constituye la referencia económica directa para el presupuesto oficial, complementada con los antecedentes históricos de contratación.

En relación con los mecanismos de compra, el análisis señala que no se identificó un Instrumento de Agregación de Demanda o Acuerdo Marco de Precios que permitiera atender integralmente las cantidades y especificaciones requeridas. Por ello, la entidad debe continuar con la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la cuantía, naturaleza y características del objeto.

El análisis de riesgos identifica, entre otros, riesgos relacionados con estimación inadecuada de costos, disponibilidad de inventarios, variaciones de costos e importación, retrasos logísticos, incumplimiento de especificaciones técnicas, deficiencias de calidad, cambios normativos e incumplimiento contractual. Estos riesgos deberán guardar correspondencia con la Matriz de Riesgos del proceso, en la cual se definirán su asignación, tratamiento y mecanismos de monitoreo.

En consecuencia, el estudio del sector permite establecer que existen condiciones técnicas, comerciales y económicas para adelantar la contratación, que existe oferta suficiente para atender la necesidad y que el presupuesto oficial cuenta con una referencia económica directa obtenida mediante consulta al mercado.

El estudio del sector y la estimación del valor del contrato, serán publicados junto con el presente documento en la plataforma del SECOP II, el cual hace parte integral del presente documento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

Contratar la compra de kits y herramienta de carretera para vehículos livianos y pesados que permita fortalecer las actividades de control que establece el paso 16 de la fase 2 “Inspección de vehículos y equipos” del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Distrito de Santiago de Cali.

10.2 ALCANCE DEL OBJETO

El alcance comprende el suministro y entrega de:

- 20 kits de carretera para vehículos livianos.
- 40 kits de carretera para vehículos pesados.
- 270 botiquines para vehículos livianos y pesados.
- Herramientas para vehículos livianos y pesados en las cantidades indicadas en el requerimiento.
- Una (1) llave de impacto inalámbrica de 1500 N.M, una (1) caja de herramientas con ruedas modular, un (1) arrancador de estación de energía portátil, una (1) llave de carraca/trinquete/rache inalámbrica y una (1) correa para remolcar.
- Un (1) escáner para vehículos livianos 12V diésel y gasolina, un (1) multitester profesional digital, un (1) multitester con pinza amperimétrica, un (1) detector de voltaje AC digital y una (1) caja de herramientas de 123 piezas.

La totalidad de los elementos deberá ser entregada al supervisor del contrato, acompañada de un informe detallado que relacione los bienes efectivamente suministrados, indicando las cantidades y demás características pertinentes, los cuales deberán cumplir integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el requerimiento.

10.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de días (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales para su ejecución y de la suscripción del acta de inicio correspondiente en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás disposiciones aplicables. Para efectos de la ejecución contractual, deberán encontrarse cumplidos los requisitos presupuestales y de garantías que resulten exigibles, así como las demás condiciones previstas en los documentos del proceso y en la normativa vigente.

“ARTÍCULO 41.- Del Perfeccionamiento del Contrato. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

El art. 23 de la Ley 1150 de 2007, modificó el inciso segundo de este artículo así: Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.”

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con fundamento en la consulta directa al mercado realizada mediante la SIP No. 4181.024-2026 y en el análisis complementario de antecedentes históricos, el presupuesto oficial estimado del proceso es de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.610.788), incluido IVA y los demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

10.5 FORMA DE PAGO

La Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, cancelará al contratista el valor total del contrato mediante un único pago contra la entrega efectiva y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes contratados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, previa entrega de la totalidad de los bienes contratados y recibo a satisfacción por parte de la Entidad, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y demás condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato.

El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las apropiaciones presupuestales correspondientes, así como a la programación del Programa Anual Mensualizado de Caja

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

– PAC. Para su trámite, el contratista deberá presentar la factura o documento equivalente con el lleno de los requisitos legales y tributarios, indicando el número del contrato, acompañada de los documentos requeridos por la Entidad y de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y, cuando corresponda, los aportes parafiscales, mediante la presentación de las respectivas planillas de pago y/o certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con la normativa vigente.

Así mismo, deberá presentar un informe de entrega y cumplimiento, en el cual se relacionen y detallen los bienes suministrados, indicando las cantidades entregadas y su correspondencia con las especificaciones técnicas establecidas en el requerimiento, acompañado de los documentos que soporten la entrega y de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

10.5.1. Documentos requeridos para el trámite de pago:

Para el desembolso del pago único, el contratista deberá presentar, como mínimo, los siguientes documentos:

- Factura de venta o documento equivalente, según corresponda, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa tributaria vigente e indicando el número del contrato objeto de pago.
- Acreditación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda. En el caso de personas jurídicas, deberá presentarse la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según aplique, y los demás soportes exigidos por la normativa vigente. En el caso de personas naturales, deberán aportarse las respectivas planillas de autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral.
- Certificación de recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, expedida por el supervisor del contrato, en la que se haga constar que los elementos fueron entregados en las cantidades requeridas y cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Informe de entrega y cumplimiento, presentado por el contratista y aprobado por el supervisor, en el que se relacionen los bienes efectivamente suministrados y se evidencie el cumplimiento integral del objeto contractual.
- Impuestos, tasas y contribuciones

Los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato estarán a cargo del contratista, cuando legalmente corresponda, y serán asumidos de conformidad con la normativa nacional, departamental y distrital vigente, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales por parte de la Entidad.

La Administración realizará las retenciones en la fuente y demás descuentos tributarios a que haya lugar, de conformidad con la normativa vigente y atendiendo la naturaleza del contrato y la calidad tributaria del contratista. Cuando corresponda, el contratista deberá acreditar la norma que sustente la exclusión, exención o tratamiento tributario especial aplicable.

En relación con las estampillas y demás descuentos de carácter distrital o departamental, se aplicarán las tarifas y porcentajes vigentes al momento de efectuarse el pago, de conformidad con los Acuerdos Distritales, Ordenanzas Departamentales y demás disposiciones aplicables.

CONTRATOS	% A APLICAR	DISCRIMINADOS ASÍ:	
Menores de: \$115 013 304 (2.196 UVT)	10,50%	Pro-Desarrollo	1,00%
		Pro Univalle	2,00%
		Pro-Hospital	1,00%
		Pro Un Pacífico	0,50%
		Pro-Adulto Mayor	2,00%
		Justicia Familiar	2,00%
		Pro-Deporte y Recreación	2,00%

Nota: Los porcentajes y valores de las estampillas indicados en los documentos del proceso podrán variar de acuerdo con la normativa vigente al momento del pago, por lo cual se aplicarán los descuentos efectivamente establecidos por la autoridad competente para la fecha en que se realice el desembolso.

10.5.2. Condiciones para efectuar el pago:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La cancelación del pago único se efectuará previa verificación del cumplimiento de los trámites administrativos y requisitos establecidos para tal efecto, entre ellos:

- i) Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos legales.
- ii) Certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, expedida por el supervisor del contrato.
- iii) Informe de entrega y cumplimiento presentado por el contratista y aprobado por el supervisor.
- iv) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales, cuando corresponda.
- v) Verificación de los demás documentos y requisitos administrativos, presupuestales y tributarios exigidos por la Entidad para el trámite del pago.

10.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato tendrá lugar en el Centro Administrativo Municipal CAM AV. 2N # 10-70 de propiedad del Municipio de Santiago de Cali - torre Alcaldía.

10.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto contractual conforme a las normas legales, especificaciones técnicas y propuesta presentada.
2. Entregar los elementos conforme a las especificaciones técnicas mínimas y a la normatividad nacional aplicable.
3. Aportar fichas técnicas, certificados de calidad y/o certificados de conformidad cuando sean requeridos por el supervisor.
4. Garantizar elementos reflectivos visibles y resistentes para condiciones diurnas y nocturnas.
5. Entregar extintores con carga vigente, identificación técnica visible y certificado de mantenimiento o conformidad aplicable.
6. Verificar que los botiquines e insumos tengan fechas de vencimiento vigentes.
7. Reemplazar de inmediato y sin costo para la entidad los elementos defectuosos, atendiendo las solicitudes del supervisor.
8. Entregar equipos de carretera completos, nuevos, en buen estado y en las cantidades requeridas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9. Entregar equipos que cumplan la normatividad nacional y procurar materiales firmes, retroreflectantes y estables cuando aplique.
10. Disponer de capacidad logística y humana adecuada para cumplir el objeto.
11. Entregar al supervisor la totalidad de los elementos con un informe que incluya los elementos suministrados.
12. Presentar oportunamente las facturas discriminando costos unitarios, IVA cuando aplique y cantidades.
13. Cumplir las demás obligaciones previstas en el requerimiento, los estudios previos y la invitación del proceso.

10.8 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme a las normas que rigen la contratación estatal, las especificaciones técnicas del servicio y la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
2. Suscribir el acta de terminación y de liquidación del contrato.
3. Presentar las facturas y demás documentos de control al supervisor del contrato para verificar la ejecución de este junto con una lista detallada de los servicios realizados.
4. Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas.
5. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le impartan y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.
7. Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

8. El contratista se compromete a mantener actualizados todos sus documentos, especialmente el RUT.

9. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato, un informe consolidado de las actividades realizadas durante su ejecución, así como los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución de este, que deberá reposar en el área supervisora.

10. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

11. Consultar con la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.

12. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

13. Cumplir con las obligaciones frente al pago de salarios, prestaciones sociales, sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, en este sentido, anexo a la factura de cobro mensual deberá allegar la Certificación expedida por el revisor Fiscal o representante legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

14. Reportar al contratante el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.

15. Entregar a la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, una vez perfeccionado el contrato, la garantía y demás documentos requeridos para la legalización del contrato y su ejecución.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

16. El contratista y el personal que utilice para la ejecución del objeto contractual serán responsables ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

17. Durante el período de las garantías del contrato, el contratista deberá solucionar los inconvenientes que reporte el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Infraestructura, en un lapso no mayor a 48 horas a su reporte.

18. Designar de su personal, al empleado que se encargue de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, durante la ejecución del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con los principios y reglas establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021, y demás normas que regulen, adicionen, modifiquen o sustituyan el régimen de contratación estatal, la modalidad de selección aplicable al presente proceso corresponde a Mínima Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del proceso corresponde a la adquisición y suministro de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, destinados a fortalecer las actividades de inspección y seguridad vial del parque automotor del Distrito de Santiago de Cali, y que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.610.788), incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Este valor se encuentra debidamente soportado en el estudio de mercado realizado por la Entidad mediante la Solicitud de Información a Proveedores – SIP No. 4181.024-2026, cuyo resultado permitió establecer el valor de referencia para el proceso.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que el procedimiento de mínima cuantía resulta aplicable a las contrataciones cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En consecuencia, la determinación de esta modalidad se fundamenta principalmente en el valor estimado de la contratación frente al límite de mínima cuantía establecido para la respectiva vigencia, sin que la naturaleza de los bienes a adquirir implique, por sí misma, la utilización de una modalidad de selección diferente.

Para la vigencia fiscal 2026, el Distrito de Santiago de Cali expidió el Decreto No. 4112.010.20.0004 del 6 de enero de 2026, mediante el cual se fijaron las cuantías para contratar en el Distrito. De acuerdo con dicho acto administrativo, el límite establecido para la modalidad de mínima cuantía corresponde a CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$175.090.500). La existencia y expedición de dicho decreto para la vigencia 2026 se encuentra registrada en el Boletín Oficial de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Al comparar el límite de mínima cuantía establecido para la vigencia 2026, correspondiente a \$175.090.500, con el presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a \$79.610.788, se evidencia que el valor de la contratación se encuentra dentro del rango establecido para adelantar el procedimiento de mínima cuantía, toda vez que \$79.610.788 es inferior a \$175.090.500.

En consecuencia, se encuentra jurídicamente procedente adelantar el presente proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que resulten aplicables. Para tal efecto, la Entidad deberá adelantar las actuaciones correspondientes a la publicación de la invitación, recepción y evaluación de las ofertas, aplicación de los criterios de desempate cuando haya lugar y aceptación de la oferta que resulte más favorable de acuerdo con las reglas establecidas en los documentos del proceso. El Decreto 1082 establece, entre otros aspectos, que la invitación debe permanecer publicada por un término no inferior a un (1) día hábil y debe contener las condiciones técnicas, jurídicas y económicas exigidas para la participación.

Así mismo, la modalidad seleccionada resulta coherente con las características del proceso, en tanto se trata de la adquisición de bienes cuyas condiciones técnicas, cantidades, características y requisitos de calidad han sido previamente definidos por la Entidad en los estudios previos, el requerimiento y las especificaciones técnicas. El análisis del sector igualmente concluyó que existen condiciones técnicas, comerciales y económicas para adelantar el proceso, así como proveedores con capacidad para atender la necesidad identificada.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Por lo anterior, la modalidad de selección de Mínima Cuantía se encuentra debidamente sustentada tanto en el factor cuantitativo, por encontrarse el presupuesto oficial dentro del límite establecido para la vigencia 2026, como en las características y condiciones del objeto contractual, garantizando la aplicación de los principios de economía, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y pluralidad de oferentes que rigen la contratación estatal.

I. Justificación de la no utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Ahora bien, frente a la posibilidad de adelantar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC, resulta necesario precisar que la determinación de la modalidad de Mínima Cuantía no implica, por sí sola, que toda adquisición de bienes deba realizarse a través de dicha plataforma. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, adicionado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, las entidades estatales deben acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano cuando se trate de bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren incorporados en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, siempre que el bien o servicio se encuentre disponible por dicho medio.

En el presente caso, si bien el valor de la contratación se encuentra dentro del límite de Mínima Cuantía establecido para el Distrito de Santiago de Cali durante la vigencia 2026, la necesidad identificada por la Entidad corresponde a una adquisición integral de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, que comprende diferentes bienes, cantidades y especificaciones técnicas particulares previamente definidas de acuerdo con las condiciones y necesidades del parque automotor distrital. Entre estos se encuentran kits de carretera para vehículos livianos y pesados, botiquines, herramientas manuales, linternas, chalecos, cajas o maletas para los kits y equipos especializados como llave de impacto inalámbrica, caja de herramientas, arrancador de estación de energía portátil, llave de carraca inalámbrica, escáner para vehículos, multitester y demás elementos descritos en las especificaciones técnicas.

Por lo anterior, la adquisición no corresponde a un bien único o a un conjunto homogéneo de bienes que pueda ser satisfecho integralmente mediante la selección de una referencia estandarizada disponible en un catálogo de Acuerdo Marco de Precios. Por el contrario, la solución requerida fue estructurada por la Entidad atendiendo las condiciones específicas de su parque automotor, las cantidades identificadas, las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

características técnicas requeridas y la necesidad de adquirir conjuntamente diferentes elementos destinados a fortalecer las actividades de inspección y seguridad vial.

En este sentido, la Tienda Virtual del Estado Colombiano constituye el mecanismo transaccional para la adquisición de bienes y servicios que se encuentren amparados por Acuerdos Marco de Precios, Instrumentos de Agregación de Demanda u otros mecanismos disponibles en dicha plataforma. Colombia Compra Eficiente señala que los Acuerdos Marco están dirigidos a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de uso común, bajo las condiciones previamente establecidas en dichos instrumentos.

En consecuencia, para el presente proceso no resulta procedente acudir a la Tienda Virtual del Estado Colombiano como mecanismo de selección, en la medida en que la necesidad contractual, por su composición, alcance y especificaciones técnicas particulares, no se encuentra configurada como una adquisición integral que pueda ser atendida mediante un único Acuerdo Marco de Precios vigente y disponible en la TVEC que satisfaga la totalidad de los bienes requeridos bajo las condiciones definidas por la Entidad.

Se realizó la verificación de los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes y disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, sin identificarse un instrumento que permita satisfacer integralmente la necesidad objeto del presente proceso en las condiciones técnicas, cantidades y características requeridas por la Entidad.

Así las cosas, la modalidad de Mínima Cuantía se encuentra sustentada en el valor del presupuesto oficial, que asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$79.610.788), suma inferior al límite de \$175.090.500 establecido para la vigencia 2026, mientras que la no utilización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se fundamenta en la inexistencia de un Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda disponible que permita satisfacer de manera integral la necesidad específica definida por la Entidad. En consecuencia, resulta procedente adelantar el procedimiento de selección directamente mediante Mínima Cuantía, garantizando los principios de transparencia, economía, selección objetiva, responsabilidad y pluralidad de oferentes.

11.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

N/A

En caso de aplicar el concurso de méritos abierto, Indique:

- Propuesta técnica simplificada (PTS) ____
- Propuesta técnica detallada (PTD) ____
- Conformación lista corta ____
- Conformación lista multiusos ____

11.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

El presente proceso tiene por objeto el suministro de kits de carretera, botiquines, herramientas y equipos complementarios destinados a los vehículos livianos y pesados del parque automotor del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV). Todos los bienes deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir integralmente las especificaciones técnicas del requerimiento y ser entregados en las cantidades establecidas, acompañados del informe de entrega y del recibo a satisfacción del supervisor.

Las especificaciones incluyen elementos de señalización reflectiva, botiquines con su contenido mínimo, extintores, tacos, herramientas en acero cromo vanadio, linternas recargables, chalecos reflectivos, maletas para kit y equipos especializados, conforme a las características, dimensiones y capacidades definidas en el requerimiento técnico.

12.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

Las especificaciones técnicas completas constan en el requerimiento “1. REQUERIMIENTO PESV KITS DE SEGURIDAD 2026” Para estos estudios previos se incorporan los principales componentes y cantidades, sin modificar las especificaciones del requerimiento.

En cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial del Distrito de Santiago de Cali, se relacionan a

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

continuación los elementos que contribuyen a fortalecer las actividades de control que establece el paso 16 de la fase 2 “Inspección de vehículos y equipos”.

Actividad 1. Adquirir kits de carretera para la seguridad vial en vehículos livianos

Ítem	Cantidad	Descripción
kit de carretera	20 para compra	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dos triángulos en material reflectivo y con soportes para vehículo liviano. 2. Un botiquín de primeros auxilios debe tener mínimo: <ul style="list-style-type: none"> – Antisépticos – Un elemento de corte (tijera o bisturí). – Algodón. – Gasa estéril. – Esparadrapo o vendas adhesivas – Venda elástica. – Analgésicos. – Jabón. 3. Dos tacos para bloquear el vehículo 4. Un extintor para vehículo liviano de 5 libras. 5. Herramientas básicas de buena calidad con alicate (mínimo 200mm de longitud, mango antideslizante, en acero al cromo vanadio, acabado niquelado, punta plana, mordaza con estriado diagonal, ancho de mordaza mínimo 24mm); llave de pinzas (mínimo 200mm de longitud, mango antideslizante, en acero al cromo vanadio, acabado niquelado, mordaza con estriado diagonal); destornilladores de pala y estría (Desatornillador 1/4 x 4 pulgadas, largo de la barra 10. cm de acero al Cromo Vanadio, mango resistente a solventes); llaves 10mm, 11mm, 12mm, 13 y 14mm (llaves combinadas en material cromo vanadio), guantes (no desechables); estuche para herramienta, Linterna recargable (2 tipos de encendido frente y lateral, 1 led frontal gran capacidad, 8 leds lateral, indicador de carga, Tamaño Aproximadamente: Largo 13 cm., diámetro cabezal 4.5 cm.) 6. Chaleco en material reflectivo 7. Maleta en alfombra para kit de carretera (incluye caja plástica para botiquín y estuche portaherramientas), el estuche en lona para el kit (Maletín para equipo de carretera, Interior Impermeabilizado, Cierre con velcro, Velcro en la base para adherencia a alfombra maletero, Bordes con ribete, Material: alfombra con refuerzo sintético, Alto: 26 centímetros aproximadamente, Ancho: 40 centímetros aproximadamente, Profundidad: 16 centímetros aprox.)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Actividad 2. Adquirir kits de carretera para la seguridad vial en vehículos pesados

Ítem	Cantidad	Descripción
kit de carretera	40 para compra	<ol style="list-style-type: none"> Dos (2) conos reflectivos con altura mínima de 30cms Un botiquín de primeros auxilios debe tener mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Antisépticos Un elemento de corte (tijera o bisturí). Algodón. Gasa estéril. Esparadrapo o vendas adhesivas. Venda elástica. Analgésicos. Jabón. Dos tacos de madera para bloquear vehículo pesado. Extintor para vehículo pesados de 10 libras Herramientas básicas de buena calidad: alicate (mínimo 200mm, mango antideslizante, en acero al cromo vanadio, acabado niquelado, punta plana, mordaza con estriado diagonal); llave de pinzas (mínimo 200mm, mango antideslizante, en acero al cromo vanadio, acabado niquelado, mordaza con estriado diagonal); llave expansiva hasta 30mm; destornilladores de pala y estría (Desatornillador 1/4 x 4 pulgadas, largo de la barra 10. cm de acero al Cromo Vanadio, mango resistente a solventes); llaves 10mm,11mm,13mm,14mm,17mm, y 19mm (llaves combinadas en acero cromo vanadio), guantes (no desechables) Linterna recargable (2 tipos de encendido frente y lateral,1 led frontal gran capacidad,8 leds lateral, indicador de carga, Tamaño Aproximadamente: Largo 13 cm., diámetro cabezal 4.5 cm.) Chaleco en material reflectivo Maleta en alfombra para kit de carretera (incluye caja plástica para botiquín y estuche portaherramientas), (Maletín para equipo de carretera, Interior Impermeabilizado, Cierre con velcro, Velcro en la base para adherencia a alfombra maletero, Bordes con ribete, Material: alfombra con refuerzo sintético, Alto: 26 centímetros aproximadamente, Ancho: 40 centímetros aproximadamente, Profundidad: 16 centímetros aprox.)

Actividad 3. Botiquín para vehículos Livianos y pesados

Ítem	Cantidad	Descripción
Botiquín para vehículos	270	<ol style="list-style-type: none"> Un botiquín de primeros auxilios (Medidas 20 cm x 25 cm x 8 cm), debe tener mínimo: <ul style="list-style-type: none"> Cuello Ortopédico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		<ul style="list-style-type: none"> • Jeringa 3 Ml. • Gel Antibacterial 120 ml. • Agua Potable 300 ml. • Jabón Líquido 120 ml. • Bisturí • Pito • Alcohol Yodado 120 ml. • Preservativo (2 preservativos) • Gasas (1 paquete) • Venda Elástica • Baja lenguas x 3 • Copitos de algodón x 5 • Guantes 1 par • Paquete de Algodón 5 gr. • Toalla Higiénica X1 • Tapabocas Quirúrgico. • Analgésico x 4 unidades 500 mg.
--	--	---

Actividad 4: herramientas para vehículos livianos/Pesados

Ítem	Cantidad Livianos	Cantidad Pesados	Descripción
Alicate	50	49	Mínimo 200mm, mango antideslizante, en acero al cromo vanadio, acabado niquelado, punta plana, mordaza con estriado diagonal
Llave de pinzas	74	52	Mínimo 200mm, mango antideslizante, en acero al cromo vanadio, acabado niquelado, mordaza con estriado diagonal
Llave expansiva	0	53	Llave expansiva hasta 30mm
Destornillador de pala	44	52	(Desatornillador 1/4 x 4 pulgadas, largo de la barra 10. cm de acero al Cromo Vanadio, mango resistente a solventes
Destornillador de estría	48	48	Desatornillador 1/4 x 4 pulgadas, largo de la barra 10. cm de acero al Cromo Vanadio, mango resistente a solventes
Llave 10 mm	48	67	Material cromo vanadio
Llave 11 mm	63	51	Material cromo vanadio
Llave 12 mm	50	53	Material cromo vanadio
Llave 13 mm	72	52	Material cromo vanadio

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)		MAJA01.04.01.P002.F001
	ESTUDIOS PREVIOS		VERSIÓN 005

Llave 14 mm	57	53	Material cromo vanadio
Llave 17 mm	0	53	Material cromo vanadio
Llave 19 mm	0	54	Material cromo vanadio
Guantes	59	0	No desechables
Estuche porta llaves	55	0	
Linterna recargable	73	0	2 tipos de encendido frente y lateral, 1 led frontal gran capacidad, 8 leds lateral, indicador de carga, con estuche
Chaleco en material reflectivo	46	0	Chaleco en material reflectivo

Actividad 5: herramientas para vehículos livianos/Pesados

Ítem	Cantidad	Descripción
Llave de impacto inalámbrica 1500N.m	1	Llave de impacto inalámbrica 1500N.m – Pistola de impacto de 1/2 pulgada sin escobillas de 20 V máximo con 2 baterías de 4.0 Ah y cargador rápido. 3 velocidades para reparación de automóviles y bricolaje resistente
Caja de herramientas	1	<ul style="list-style-type: none"> - Caja de herramientas con ruedas modular - Incluye charola removible. - Con abrazadera de metal. - Su capacidad de carga es de 45kg. - Cuenta con 3 compartimentos. - Medida: 55cm de ancho, 74cm de largo y 40cm de profundidad.
Arrancador de estación de energía portátil	1	Arrancador de estación de energía portátil: <ul style="list-style-type: none"> - 1000 picos / 500 amperios instantáneos-Compresor de aire de 120 PSI- Puerto USB-Abrazaderas de batería - La toma de corriente de 12 V CC y el puerto USB incorporados. - El arrancador auxiliar debe cargarse cada 30 días
Llave de carraca o trinquete o rache Inalámbrico	1	Capacidad de la batería(1) 1.7 Ah Química de las baterías Iones de litio Número de modelo de batería. <ul style="list-style-type: none"> - Plataforma de baterías 20 V MÁX. - Serie de baterías 20 V MÁX. - Tipo de batería - Bolsa Marca DEWALT

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		<ul style="list-style-type: none"> - Motor sin escobillas - Estuche incluido - Modelo de cargador - Forma de conducción - Cuadrado - Tamaño de la unidad 3/8 pulg.; 1/2 pulg. - Par de apriete 75 libras - Accesorios incluidos - 1 batería, - 1 cargador - Número de pieza del fabricante DCF510GE1 - Velocidad sin carga 300 RPM - Número de pilas incluidas 1 - Número de cargadores incluidos 1 - Longitud total 15 pulgadas - Fuente de alimentación - Sin cable Tipo de retenedor - Retén de bola - Serie de herramientas 20V MAX XR® - Peso de la herramienta 2,6 libras - Par máximo 75 libras - pie Voltaje 20 V CC
Correa para remolcar	1	<ul style="list-style-type: none"> - 100% Poliéster. - Espesor: 2 mm. - Ganchos de acero forjados con seguros de enganche rápido. - Carga de ruptura: 4.000 Kg. - Largo: 5.8 m. - Ancho: 48 mm. - Carga de trabajo: 2.000 Kg. - Gran elasticidad para absorber los estiramientos. <p>INCLUYA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Funda. - DIMENSIONES DEL PRODUCTO - 580 cm x 0.3 cm x 4.8 cm
Escáner para vehículos livianos 12V Diesel y Gasolina	1	<ul style="list-style-type: none"> - Tablet: All winner A133P Quad-core Cortex-A53 1.8GHz - Sistema operativo: Android 13 - Pantalla: 8" – resolución 1280 × 800 IPS - Memoria: <ul style="list-style-type: none"> o RAM: 4GB DDR4 o ROM: 128GB eMMC - Conectividad: <ul style="list-style-type: none"> o Wi-Fi: 2.4GHz / 5GHz o Bluetooth: BT 5.2 (BLE) Class 1

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		<ul style="list-style-type: none"> - Distancia de transmisión Bluetooth: 10 metros - Batería: Lithium-ION Polymer 3.7V / 5400mAh - Temperatura de operación: -10°C a 50°C - Voltaje de operación: 14V – 22V <p>Interfaces y puertos</p> <ul style="list-style-type: none"> - HDMI - Sensor G y de luz - TF (SD) Card - Micrófono sencillo - Altavoz <p>Garantía en defecto de fabricación</p> <ul style="list-style-type: none"> - 12 meses de garantía (hardware) - Licencia precio full <ul style="list-style-type: none"> - 3 años de licencia activa con actualizaciones gratuitas - 1 año de licencia activa con actualizaciones gratuitas
Multitester Profesional Digital	1	<p>Características</p> <p>Pantalla LCD de 2000 cuentas Voltaje DC: 200mV/2V/20V/200V/600V Voltaje AC: 20V/200V/600V Corriente DC: 20mA / 200mA/10A Resistencia: 200/2k/ 20k/ 200k/2M/20M Función de indicación de batería baja Multitester con Pinza Amperimétrica Corriente CA: 2A/20A/200A</p> <p>Voltaje CA: 0.1 ~ 600V Voltaje CC: 0.1~ 600 V Resistencia: 2kΩ / 20KΩ Detector de Voltaje AC Digital 12-1000v - Línea: Super Select</p> <p>Voltaje AC: 12V~1000v (Alta sensibilidad) -48~1000v (Baja sensibilidad) Frecuencia: 50/60Hz Alarma sonora y luminosa Luz intermitente: LED blanco Indicación de batería baja Apagado automático</p>

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Caja herramientas Especificaciones	1	<p>El kit incluye 123 piezas mecánicas y un maletín de plástico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 Ratchet de 3/8" 1 extensión de 3/8" - 3" 3 llave bujía de 3/8" 20 bocallaves de 3/8" - 7 llaves boca largas de 3/8" - Hexagonal 1 ratchet de 1/4" 1 extensión de 1/4" - 3", 6" 20 bocallaves de 1/4" - Hexagonal 20 bocallaves largos de 1/4" - Hexagonal 10 llaves combinadas - 1 Mango de 1/4" 20 puntas especiales 1 destornillador porta punta 1/4" 16 llave hexagonales - SAE y métrico <p>Copas: 3/16, 7/32, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16 y 1/2 pulgadas</p> <p>Copas: 4,5,6,7,8,9,10,11,12,13 y 14 mm</p> <p>Copas: 5/32, 3/16, 7/32, 1/4, 9/32, 5/16, 11/32, 3/8, 7/16 y 1/2 pulgadas</p> <p>- Copas: 4,5,6,7,8,9,10,11,12 y 13 mm</p>
--	---	---

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con las disposiciones aplicables a la modalidad de selección de Mínima Cuantía, los requisitos habilitantes establecidos para el presente proceso corresponden a las condiciones mínimas que deben acreditar los proponentes para demostrar su capacidad jurídica y experiencia relacionada con el objeto contractual, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas por la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS. Estos requisitos se establecen atendiendo la naturaleza, características y alcance de la contratación, procurando que sean proporcionales a la necesidad que se pretende satisfacer y permitan garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición y suministro de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, destinados a fortalecer las actividades de control previstas en el Paso 16 de la Fase 2 “Inspección de vehículos y equipos” del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV del Distrito de Santiago de Cali,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

se establecen como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, la experiencia relacionada con el objeto contractual y el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas.

Los requisitos habilitantes exigidos no otorgan puntaje, sino que tienen como finalidad verificar la capacidad del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual. Para el presente proceso se establecen como requisitos habilitantes atendiendo a la naturaleza del objeto, su cuantía, las condiciones identificadas en el análisis del sector y las características de los bienes que se pretenden adquirir y serán calificados como **HABILITADOS O NO HABILITADOS**

FACTOR	CRITERIO
CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado

De acuerdo con la modalidad de selección de Mínima Cuantía, la Alcaldía del Distrito de Santiago de Cali – Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios- UAEGBS, verificará inicialmente la oferta económica de menor valor (**ANEXO NO. 1 “Oferta Económica”**) y, posteriormente, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas. En caso de que el proponente ubicado en primer lugar no cumpla con los requisitos habilitantes o las condiciones técnicas exigidas, se procederá con la verificación del proponente ubicado en el siguiente lugar, de conformidad con las reglas establecidas para esta modalidad.

El valor registrado por el proponente en el **ANEXO No. 1 “Oferta Económica”** deberá coincidir con el valor total de la oferta económica diligenciado y presentado a través de la plataforma **SECOP II**. En caso de presentarse diferencias entre la información contenida en el **ANEXO No. 1 “Oferta Económica”** y la registrada en SECOP II, se entenderá que existe una modificación o mejoramiento de la oferta económica, razón por la cual la propuesta será **RECHAZADA**, de conformidad con las reglas establecidas en los documentos del proceso.

En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS verificará inicialmente que la oferta económica de menor valor cumpla con la totalidad de las condiciones y requisitos establecidos en la Invitación Pública. Si el proponente que haya presentado la oferta de menor precio no cumple con las condiciones exigidas, la Entidad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación respecto de la oferta que ocupe el segundo lugar en orden de precio, y así

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

sucesivamente, hasta determinar la oferta que cumpla integralmente con las condiciones establecidas en el proceso a quien se le adjudicara el proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar su capacidad jurídica para presentar la oferta, celebrar el contrato y adquirir derechos y contraer obligaciones, de conformidad con la legislación colombiana. Para tal efecto, deberá aportar los documentos establecidos en la Invitación Pública que permitan verificar su existencia y representación legal, cuando corresponda, las facultades de su representante legal, la identificación del proponente y demás documentos jurídicos requeridos.

Así mismo, deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan contratar con el Distrito de Santiago de Cali, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Este requisito se justifica en la necesidad de garantizar que el proponente seleccionado tenga capacidad legal para asumir las obligaciones derivadas del contrato y que la Entidad celebre el negocio jurídico con una persona natural o jurídica legalmente facultada para ello.

En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, deberá acreditarse la existencia y conformación del proponente plural en los términos establecidos en la Invitación Pública y en la normativa aplicable.

La exigencia de este requisito se justifica en la necesidad de garantizar que el eventual contratista cuente con capacidad legal para asumir las obligaciones derivadas del contrato y que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada pueda obligarse válidamente frente al Distrito de Santiago de Cali.

Serán considerados **HÁBILES** aquellos proponentes que acrediten integralmente las condiciones de capacidad jurídica exigidas en la Invitación Pública; en caso contrario, serán considerados **NO HÁBILES**.

La documentación exigida deberá presentarse de la siguiente forma:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.1. Carta de presentación de la oferta – ANEXO NO. 2

La propuesta deberá estar acompañada de la Carta de Presentación de la Oferta, diligenciada en el formato dispuesto por la Entidad como **ANEXO NO. 2** y suscrita por el proponente, su representante legal o la persona que se encuentre debidamente facultada para ello.

Con la suscripción de este documento, el oferente deberá manifestar expresamente que conoce y acepta las condiciones establecidas en la Invitación Pública y en los demás documentos que integran el proceso. Así mismo, deberá declarar, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

De igual manera, deberá manifestar que los recursos empleados en el desarrollo de sus actividades tienen origen lícito. La oferta presentada por el proponente deberá tener una vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Durante dicho término, el proponente deberá mantener las condiciones técnicas, económicas y demás condiciones ofrecidas, sin perjuicio de las disposiciones aplicables al proceso de selección y de la aceptación de la oferta por parte de la Entidad.

Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el proponente plural deberá encontrarse debidamente constituido y presentar la propuesta a través de la cuenta correspondiente en SECOP II, indicando la participación porcentual de cada uno de sus integrantes.

13.1.2. Documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal – ANEXO NO. 3

En caso de participación conjunta, los interesados deberán acreditar la conformación del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, mediante el diligenciamiento y presentación del **ANEXO NO. 3**.

El documento deberá encontrarse suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados y deberá contener, entre otros aspectos, la identificación de sus miembros, la designación del representante, sus facultades, la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

participación porcentual de cada integrante, las condiciones de participación en la ejecución del contrato y las reglas que regirán la relación entre ellos.

La participación porcentual de los integrantes deberá sumar el cien por ciento (100%) y la vigencia del consorcio o unión temporal deberá extenderse, como mínimo, durante el término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años adicionales.

Cada integrante deberá aportar la documentación que permita verificar su existencia y representación legal, identificación, NIT y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales, en los términos exigidos en los documentos del proceso.

En lo relacionado con la facturación, los integrantes deberán indicar la modalidad mediante la cual se realizará el cobro, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, garantizando en todo caso el cumplimiento de los requisitos legales aplicables a las facturas.

Durante el procedimiento de selección no podrá efectuarse cesión entre los integrantes del proponente plural ni a terceros. Durante la ejecución contractual, cualquier cesión estará sometida a las condiciones y autorizaciones previstas legalmente. Igualmente, cualquier modificación de los términos de participación deberá contar con la autorización previa de la Entidad cuando así corresponda.

Si durante la ejecución se presenta una inhabilidad sobreviniente respecto de alguno de los integrantes, el representante del consorcio o unión temporal deberá comunicarlo por escrito a la UAEGBS dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su ocurrencia.

El documento de conformación deberá encontrarse suscrito por todos los integrantes o por sus representantes debidamente facultados y deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- a) **Identificación de los integrantes:** nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio de cada uno de los participantes.
- b) **Designación del representante:** identificación de la persona que ejercerá la representación del consorcio o unión temporal, indicando expresamente sus facultades para presentar la oferta y, en caso de resultar seleccionado, celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato, así como

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

suscribir los documentos contractuales y postcontractuales que sean necesarios para su ejecución.

- c) **Participación y responsabilidades:** indicación de los términos, actividades y alcance de la participación de cada integrante tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, junto con las reglas básicas que regulen sus relaciones.
- d) **Porcentaje de participación:** porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, cuya sumatoria deberá corresponder al cien por ciento (100%).
- e) **Vigencia:** la duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años adicionales.
- f) **Documentación de los integrantes:** deberán aportarse los documentos que acrediten la existencia y representación legal de cada integrante, cuando corresponda, así como sus documentos de identificación, NIT y los demás documentos exigidos en la Invitación Pública para acreditar el cumplimiento de los requisitos jurídicos y habilitantes.

En el caso de personas jurídicas integrantes del proponente plural, su objeto social deberá comprender actividades relacionadas con el objeto del presente proceso y su duración deberá cubrir, como mínimo, el término de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años adicionales.

No se aceptarán propuestas presentadas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcio o Unión Temporal.

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 11 del Decreto 3050 de 1997**, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán indicar en su propuesta la forma en que se realizará la facturación y el correspondiente cobro del contrato. Cuando la facturación sea realizada por uno de los integrantes en representación del proponente plural, deberá identificarse el integrante encargado de facturar y efectuar el procedimiento correspondiente para el cobro.

Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de **Unión Temporal**, deberán señalarse expresamente las actividades que desarrollará cada integrante y el porcentaje de participación correspondiente. Los términos y extensión de dicha participación deberán encontrarse claramente definidos en el documento de conformación y no podrán ser modificados sin la autorización previa de la Entidad cuando corresponda.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En todo caso, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal responderán en los términos establecidos en el **artículo 7 de la Ley 80 de 1993** y en el documento de conformación presentado con la oferta. Cuando no se determine de manera clara el alcance de las responsabilidades asumidas por los integrantes de una Unión Temporal, se aplicarán las reglas correspondientes al Consorcio, de conformidad con la normativa vigente.

13.1.3. Compromiso de Transparencia – ANEXO NO. 4

El proponente deberá diligenciar y suscribir el **ANEXO NO. 4** – Compromiso de Transparencia, mediante el cual manifiesta su compromiso de actuar bajo los principios de transparencia, integridad y buena fe durante el desarrollo del proceso de selección y la ejecución contractual.

Cuando se trate de una persona jurídica, este documento deberá ser suscrito por su representante legal o por quien tenga facultades suficientes para comprometerla.

13.1.4. Existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán aportar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. Del mismo deberá desprenderse que las actividades comprendidas dentro del objeto social guardan relación con el objeto contractual.

Las personas naturales comerciantes acreditarán su condición mediante el correspondiente certificado de Registro Mercantil, expedido dentro del mismo término y en el cual consten actividades económicas relacionadas con el objeto del proceso.

La persona jurídica deberá demostrar que su término de duración comprende, como mínimo, el plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años adicionales.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá aportar los documentos que acrediten su existencia y representación legal, así como los documentos correspondientes a la conformación del proponente plural.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas extranjeras privadas que no cuenten con sucursal en el país deberán acreditar la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

designación de un apoderado domiciliado en Colombia, con facultades suficientes para presentar la propuesta, celebrar el contrato y ejercer su representación judicial y extrajudicial.

13.1.5. Autorización del órgano social competente

Cuando, conforme a los estatutos o normas internas del proponente, el representante legal requiera autorización de la Junta Directiva, Junta de Socios o del órgano competente para presentar la oferta o celebrar el contrato, deberá anexarse el documento que acredite dicha autorización.

Cuando el valor de la propuesta supere el límite dentro del cual el representante legal puede contratar directamente según sus estatutos, la autorización deberá comprender como mínimo el valor de la oferta presentada.

13.1.6. Registro Único Tributario – RUT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado y con actividades económicas relacionadas con el objeto de la contratación. En el caso de propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito deberá ser acreditado por cada uno de sus integrantes.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en el país que legalmente no se encuentren obligadas a contar con RUT, no será exigible su presentación con la oferta, sin perjuicio de las obligaciones tributarias que deban cumplir posteriormente en caso de resultar seleccionadas.

La información registrada en el RUT deberá guardar correspondencia con las actividades relacionadas con el suministro objeto del presente proceso.

En caso de que el oferente aporte este documento actualizado a la fecha de la presentación de la oferta y/o en el intervalo de 30 días inmediatamente anteriores, donde se pueda comprobar que sus actividades económicas no se encuentren en relación con el objeto del contrato, será RECHAZADA la oferta, en el entendido que el oferente no podrá subsanar dicha circunstancia con posterioridad a la presentación de esta.

13.1.7. Documento de identificación y libreta militar del representante legal.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Se deberá aportar copia del documento de identificación del representante legal o de la persona facultada para presentar la oferta y comprometer al proponente.

Cuando resulte aplicable, la Entidad verificará la situación militar del representante legal en los términos establecidos por la normativa vigente.

13.1.8. Verificación de antecedentes e inhabilidades

La UAEGBS realizará las consultas correspondientes en las bases de datos oficiales, con el propósito de establecer que el proponente y su representante legal no registren situaciones que les impidan contratar con el Estado.

Para tal efecto se verificará, entre otros:

1. Sanciones e inhabilidades registradas en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
2. Antecedentes fiscales registrados por la Contraloría General de la República.
3. Antecedentes judiciales y registros en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas.
4. Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a la Ley 2097 de 2021.
5. Inhabilidades relacionadas con delitos sexuales cometidos contra menores de dieciocho (18) años, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018

13.1.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales – Anexo No. 6

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar a ello.

La certificación será expedida por el revisor fiscal cuando exista la obligación legal de contar con este, o por el representante legal en los demás casos, de acuerdo con las condiciones establecidas en el **Anexo No. 6**.

Cuando corresponda, deberán allegarse los documentos que acrediten la calidad profesional del contador público o revisor fiscal que suscribe la certificación, así como los soportes de pago respectivos.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.10. Certificación bancaria

La certificación bancaria se solicitará únicamente al proponente que resulte seleccionado, quien deberá aportar una certificación expedida por la entidad financiera correspondiente en la que conste la cuenta corriente o de ahorros en la cual se efectuará el pago del contrato.

La cuenta deberá estar registrada a nombre y con el NIT del contratista. Cuando se trate de un consorcio o unión temporal, deberá atenderse la forma de facturación y pago definida en la propuesta y aceptada por la Entidad.

Esta versión mantiene la normatividad y los requisitos sustanciales del modelo, pero cambia la construcción de las frases, elimina duplicidades y adapta el lenguaje al proceso de kits de carretera, para que no parezca una reproducción literal del estudio de topografía.

13.2 EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta las características del objeto contractual, la Entidad requiere que el proponente cuente con experiencia relacionada con el suministro y/o comercialización de bienes iguales o relacionados con los que constituyen el objeto del presente proceso, con el propósito de disminuir los riesgos asociados a la entrega, calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas.

Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el suministro y/o comercialización de kits de carretera, herramientas automotrices, equipos de seguridad vial, elementos de prevención vial y/o dotaciones para vehículos.

La sumatoria de los valores ejecutados de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso, correspondiente a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.610.788).**

Para acreditar la experiencia, el proponente deberá aportar las certificaciones y/o actas de liquidación o terminación correspondientes, de acuerdo con las condiciones

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

establecidas en la Invitación Pública. Los documentos aportados deberán permitir verificar, como mínimo, la información necesaria para establecer la existencia y ejecución del contrato, su objeto y el valor efectivamente ejecutado. El requerimiento contempla igualmente la acreditación mediante los documentos correspondientes a la experiencia y la información asociada al Clasificador de Bienes y Servicios.

La exigencia de experiencia se justifica en que el objeto contractual comprende el suministro integral de diferentes bienes destinados al equipamiento y seguridad de los vehículos livianos y pesados del parque automotor del Distrito, incluyendo kits de carretera, botiquines, herramientas y equipos complementarios. Los bienes presentan diferentes características y especificaciones técnicas, por lo que resulta necesario contar con un proveedor que demuestre experiencia previa en actividades comerciales relacionadas con esta clase de suministros.

En el caso de proponentes plurales, la acreditación de la experiencia se realizará conforme a las reglas que se establezcan en la Invitación Pública y a las disposiciones aplicables, incluyendo los criterios diferenciales que legalmente correspondan para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipymes.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes durante la evaluación y hasta la aceptación de la oferta, pudiendo solicitar los documentos o soportes que considere necesarios para corroborar la experiencia acreditada, siguiendo la estructura utilizada en el modelo institucional de Estudios Previos

13.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso no se establecerán indicadores de capacidad financiera como requisito habilitante, teniendo en cuenta la modalidad de **Mínima Cuantía**, la naturaleza del objeto contractual y la forma de pago prevista, correspondiente a un **único pago contra la entrega efectiva de la totalidad de los bienes y su recibo a satisfacción**

En consecuencia, no se considera necesario imponer indicadores financieros adicionales que puedan restringir injustificadamente la participación de potenciales oferentes, sin perjuicio de que el contratista deba contar con los recursos necesarios para cumplir las obligaciones derivadas de la ejecución contractual.

13.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No se exigirá la acreditación de indicadores de capacidad organizacional como requisito habilitante, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de Mínima Cuantía y las condiciones de ejecución previstas para el suministro de los bienes.

13.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica la exigencia de capacidad residual, toda vez que este requisito corresponde a los procesos de **obra pública** y el presente proceso tiene por objeto la adquisición y suministro de bienes.

14. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Los bienes ofrecidos deberán cumplir integralmente con las cantidades, características, condiciones de calidad, materiales, dimensiones, capacidades, funcionalidades, accesorios y demás especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el “REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS” que hace parte integral del presente proceso. Los elementos deberán ser nuevos, completos, de primera calidad, encontrarse en buen estado y ser aptos para el uso previsto, de acuerdo con las condiciones particulares definidas para los vehículos livianos y pesados del parque automotor del Distrito de Santiago de Cali.

Los requisitos técnicos establecidos responden a la necesidad identificada mediante la inspección realizada al parque automotor y se encuentran orientados a garantizar la disponibilidad y funcionalidad de los elementos de prevención y seguridad requeridos para fortalecer las actividades de inspección preoperacional previstas en el Paso 16 de la Fase 2 “Inspección de vehículos y equipos” del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV. En consecuencia, las condiciones técnicas exigidas buscan asegurar que los bienes suministrados sean adecuados para las condiciones de operación y permitan atender oportunamente las situaciones que puedan presentarse durante la operación de los vehículos.

El alcance técnico comprende, entre otros, la adquisición de **veinte (20) kits de carretera para vehículos livianos, cuarenta (40) kits de carretera para vehículos pesados y doscientos setenta (270) botiquines**, así como herramientas básicas y especializadas, extintores, elementos reflectivos, linternas recargables, tacos para bloqueo de vehículos, maletas o estuches para los kits y los demás equipos y herramientas complementarias definidos en el requerimiento técnico.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Los elementos de señalización y seguridad deberán cumplir las condiciones específicas establecidas en el requerimiento, particularmente en cuanto a visibilidad, resistencia, capacidad y funcionalidad. Los extintores deberán entregarse con carga vigente y la identificación técnica correspondiente, mientras que los botiquines y sus insumos deberán encontrarse dentro de sus fechas de vencimiento y en condiciones adecuadas para su utilización.

De igual manera, cuando las especificaciones técnicas así lo establezcan, el proponente deberá aportar las fichas técnicas, certificados de calidad, certificados de conformidad, garantías de fabricante o demás documentos técnicos que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas. Estos documentos deberán corresponder a los bienes efectivamente ofertados y permitir a la Entidad comprobar sus características y condiciones de calidad. Esta exigencia resulta concordante con los antecedentes de contratación analizados para el sector, en los cuales se identificó como práctica recurrente la exigencia de especificaciones detalladas respecto de cantidades, dimensiones, materiales, capacidades, funcionamiento, calidad y condiciones de entrega.

La verificación de los requisitos técnicos se realizará durante la evaluación de la oferta, de acuerdo con los documentos y soportes exigidos en la Invitación Pública. La propuesta deberá acreditar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas mínimas, sin que la presentación de una oferta económica de menor valor pueda suplir o modificar el cumplimiento de dichas condiciones. En consecuencia, una oferta que no cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos será evaluada conforme a las reglas de rechazo o de verificación previstas en la Invitación Pública.

El cumplimiento de estas condiciones será igualmente objeto de verificación durante la ejecución contractual. La totalidad de los bienes deberá ser entregada al supervisor del contrato, acompañada de un informe detallado que relacione los elementos suministrados y permita verificar las cantidades y características de los bienes entregados. El supervisor realizará la correspondiente verificación y certificará el recibo a satisfacción cuando se evidencie el cumplimiento integral de las especificaciones establecidas.

14.1. Justificación de los requisitos técnicos mínimo

Los requisitos técnicos definidos se consideran necesarios, pertinentes y proporcionales al objeto contractual, toda vez que corresponden directamente a las características de los bienes que requiere la Entidad para atender las necesidades identificadas en el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

parque automotor. La definición de condiciones mínimas sobre composición, materiales, dimensiones, capacidades, funcionalidad y calidad permite reducir el riesgo de recibir bienes que no sean aptos para el uso previsto o que no garanticen las condiciones de seguridad requeridas.

Así mismo, la diferenciación entre los kits destinados a **vehículos livianos y vehículos pesados** responde a las condiciones particulares de cada tipo de automotor y a los elementos que deben integrar cada uno de ellos. De esta manera, las especificaciones técnicas no tienen como finalidad restringir la participación de los oferentes, sino establecer las condiciones mínimas indispensables para que los bienes suministrados satisfagan efectivamente la necesidad de la Entidad.

Finalmente, estos requisitos guardan correspondencia con el análisis del sector, en el cual se evidenció que los procesos anteriores relacionados con kits de carretera han establecido especificaciones técnicas detalladas sobre cantidades, dimensiones, materiales, capacidades, funcionamiento, calidad y condiciones de entrega. Para el proceso 2026 se mantiene este enfoque, exigiendo bienes nuevos, completos, en buen estado y ajustados a las especificaciones técnicas y a la normativa aplicable.

15. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la modalidad de selección de Mínima Cuantía definida para el presente proceso, la selección del contratista se efectuará teniendo como factor de escogencia el menor precio, siempre que la oferta cumpla integralmente los requisitos jurídicos, de experiencia y las condiciones técnicas mínimas establecidos en la Invitación Pública y en los demás documentos que hacen parte del proceso.

Lo anterior encuentra fundamento en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adicionó disposiciones a la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que regula el procedimiento de selección de mínima cuantía. En consecuencia, no se realizará una ponderación mediante asignación de puntajes entre precio y calidad, dado que los requisitos técnicos, jurídicos y de experiencia corresponden a condiciones mínimas que deben ser acreditadas por los proponentes para que sus ofertas puedan ser consideradas.

La utilización del menor precio como factor de escogencia resulta pertinente para el presente proceso, toda vez que la Entidad ha definido previamente las cantidades, características, condiciones de calidad, especificaciones técnicas y demás requisitos mínimos que deben cumplir los kits y herramientas de carretera objeto de adquisición.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Por tanto, las ofertas que superen la etapa de verificación serán comparables bajo condiciones homogéneas y la variable económica permitirá determinar objetivamente la oferta de menor valor.

Esta metodología guarda correspondencia con las conclusiones del análisis del sector, en el cual se evidenció que en procesos similares de adquisición de kits y herramientas de carretera se ha utilizado la modalidad de Mínima Cuantía y, una vez verificados los requisitos exigidos, se ha acudido al componente económico para determinar la oferta seleccionada.

15.1. Criterio económico – Menor precio

El criterio económico corresponde al **menor precio ofertado**, por cuanto la necesidad de la Entidad se encuentra previamente determinada mediante cantidades, características y especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir la totalidad de los bienes objeto de adquisición. En este sentido, una vez verificado el cumplimiento de las condiciones habilitantes y técnicas, las ofertas podrán ser comparadas objetivamente a partir de su valor económico, sin que resulte necesario establecer factores adicionales de ponderación.

El proponente deberá diligenciar y presentar el **Anexo No. 1 – Oferta Económica**, indicando los valores correspondientes a los bienes ofertados en pesos colombianos. Los valores deberán expresarse en números enteros, sin decimales ni centavos, y deberán incluir todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, transporte, entrega y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento integral del objeto contractual.

La información consignada en el Anexo No. 1 deberá guardar correspondencia con la oferta económica registrada en **SECOP II**. La Entidad realizará la correspondiente verificación aritmética de la propuesta, revisando los precios unitarios, cantidades y valores totales ofertados.

En caso de presentarse errores aritméticos susceptibles de corrección, la Entidad efectuará los ajustes correspondientes conforme a las reglas establecidas en la Invitación Pública. No obstante, cuando la corrección implique una modificación del valor ofertado que exceda las condiciones permitidas por las reglas del proceso, la oferta será objeto de rechazo, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Una vez realizada la verificación económica, las ofertas habilitadas serán ordenadas de menor a mayor precio. La Entidad verificará inicialmente el cumplimiento de los requisitos de la oferta que presente el **menor valor**, y continuará con las siguientes ofertas en orden ascendente cuando aquella no cumpla las condiciones establecidas.

15.2. Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando, de acuerdo con la información disponible y el análisis realizado por la Entidad, se advierta que una oferta presenta un **valor artificialmente bajo** que pueda poner en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se solicitará al proponente que explique y sustente las razones que justifican el valor ofertado.

Para este efecto se tendrá en cuenta lo dispuesto en el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, así como lo previsto en el **numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993**, conforme al cual los contratistas responden cuando formulen propuestas con condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Analizadas las explicaciones presentadas por el proponente, la Entidad determinará si las circunstancias objetivas que justifican el valor ofertado permiten garantizar la adecuada ejecución contractual. Si las explicaciones resultan satisfactorias y no se evidencia riesgo para el cumplimiento del contrato, la oferta podrá continuar en el proceso; de lo contrario, se procederá conforme a las reglas de RECHAZO establecidas en la normativa vigente y en la Invitación Pública.

15.3. Justificación del criterio de menor precio

La selección del menor precio se considera adecuada porque permite obtener los bienes requeridos bajo condiciones técnicas previamente definidas y, simultáneamente, propende por el uso eficiente de los recursos públicos. El presupuesto oficial del proceso asciende a **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.610.788)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

¿Por qué es relevante este factor? Porque una vez garantizado que los bienes ofrecidos cumplen las especificaciones técnicas y que el proponente satisface los requisitos habilitantes, el precio constituye el elemento objetivo que permite diferenciar las ofertas y determinar cuál representa el menor costo para la Entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

¿Por qué se asigna este peso al criterio económico? En el presente proceso no se asignará un porcentaje o puntaje al precio, sino que este será el **único factor de escogencia**, en razón de las reglas especiales aplicables a la Mínima Cuantía. Por ello, la oferta económicamente más favorable será aquella que presente el menor valor y que, adicionalmente, cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública. Colombia Compra Eficiente ha precisado que en Mínima Cuantía el menor precio es el único factor de escogencia permitido.

¿Por qué el precio tiene mayor peso que los demás criterios? No se trata propiamente de otorgarle un mayor peso mediante una ponderación, sino de que, por mandato de las reglas especiales de la Mínima Cuantía, el menor precio constituye el único factor de escogencia, mientras que los aspectos jurídicos, de experiencia y técnicos operan como requisitos de habilitación y cumplimiento. Esta metodología permite mantener una evaluación objetiva, sencilla y acorde con la naturaleza y cuantía del proceso.

15.3. Metodología de evaluación

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS realizará la revisión de las ofertas económicas y establecerá el orden de elegibilidad de acuerdo con el valor total ofertado, comenzando por la propuesta que presente el **menor precio**. Una vez establecido dicho orden, la Entidad verificará que el proponente ubicado en el primer lugar cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, incluyendo la capacidad jurídica, la experiencia exigida y las condiciones técnicas mínimas.

Si la oferta de menor precio no cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y no resulta procedente su habilitación o subsanación conforme a las reglas aplicables, la Entidad procederá a verificar la oferta que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad y continuará sucesivamente hasta encontrar una propuesta que cumpla integralmente con los requisitos exigidos.

Esta metodología se encuentra prevista en el **numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021**, y ha sido desarrollada por Colombia Compra Eficiente, que señala que en mínima cuantía el primer orden de elegibilidad corresponde a la oferta de menor precio y que, si esta no cumple, debe verificarse la siguiente oferta en orden de precio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

15.4. Desempate

En el evento en que dos o más ofertas habilitadas presenten el mismo menor precio, la Entidad aplicará de manera **sucesiva y excluyente** los criterios de desempate previstos en el **artículo 35 de la Ley 2069 de 2020**, reglamentado por el **artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015**, modificado por el **Decreto 1860 de 2021**, o las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los proponentes deberán aportar con su oferta, dentro del plazo establecido para la presentación de las propuestas, los documentos necesarios para acreditar los factores de desempate que pretendan hacer valer. La Entidad aplicará únicamente aquellos factores que hayan sido debidamente acreditados conforme a las condiciones y medios de prueba establecidos en la normativa vigente.

Entre los factores de desempate se encuentran, entre otros, los relacionados con:

1. La preferencia por bienes o servicios nacionales frente a bienes o servicios extranjeros, en los términos establecidos en la normativa aplicable.
2. La preferencia por la propuesta presentada por una mujer cabeza de familia o mujer víctima de violencia intrafamiliar, en las condiciones legalmente establecidas.
3. La preferencia por el proponente que acredite la vinculación de personas en condición de discapacidad, conforme a los requisitos previstos en la Ley 361 de 1997 y la reglamentación aplicable.
4. La preferencia por el proponente que acredite una mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión, en las condiciones establecidas por la normativa vigente.
5. La preferencia por propuestas que acrediten la vinculación de personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, de acuerdo con los requisitos de acreditación correspondientes.
6. La preferencia por propuestas presentadas por personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, o por personas jurídicas que cumplan las condiciones previstas legalmente.
7. La preferencia por determinados proponentes plurales que cumplan las condiciones especiales de composición, participación y experiencia establecidas en la normativa.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

8. La preferencia por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, de conformidad con las disposiciones aplicables.
9. La preferencia por proponentes plurales conformados en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, cuando se cumplan los requisitos establecidos.
10. Los demás factores de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y las normas que lo reglamenten o modifiquen.

La aplicación de estos criterios se realizará respetando el orden legal establecido y teniendo en cuenta, cuando corresponda, las reglas derivadas de los Acuerdos Comerciales vigentes. Así mismo, la Entidad garantizará la reserva y protección de la información que tenga carácter sensible, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, en los casos previstos por la normativa.

Cuando agotados los criterios legales persista el empate, se aplicará el método aleatorio previamente establecido en la Invitación Pública, garantizando condiciones objetivas y transparentes para la selección del proponente.

16. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis del sector identifica como principales riesgos: estimación inadecuada de costos por el oferente; variaciones en la disponibilidad de inventarios; variaciones ordinarias en costos de adquisición, transporte o importación; demoras en el suministro y entrega; entrega de bienes que no cumplan las especificaciones técnicas; deficiencias de calidad o correcto funcionamiento; cambios normativos; e incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. La tipificación, estimación, asignación, tratamiento y mecanismos de monitoreo deberán corresponder a la Matriz de Riesgos anexa al proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

17. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe analizar los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales y determinar los amparos necesarios para

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

proteger los intereses del Distrito. Para el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la adquisición y suministro de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, el análisis efectuado permitió identificar como riesgos principales aquellos relacionados con el incumplimiento de las obligaciones contractuales y con la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.

En concordancia con lo anterior, y atendiendo las condiciones, naturaleza y alcance de la contratación, se considera necesario exigir garantía de **cumplimiento** y garantía de **calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, con el propósito de amparar a la Entidad frente a los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales y de la entrega de bienes que presenten deficiencias de calidad, defectos o problemas de funcionamiento. Esta determinación coincide con las conclusiones del análisis de los procesos similares revisados por la Entidad, en los cuales se identificó la utilización de estos mismos amparos.

En consecuencia, de acuerdo con el análisis del sector del presente proceso, se exigirá al contratista la constitución de las siguientes garantías:

a) Garantía de cumplimiento: tendrá una suficiencia equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor del contrato** y deberá permanecer vigente durante el **plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**. Este amparo tiene como finalidad proteger a la Entidad frente a los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista.

b) Garantía de calidad y correcto funcionamiento de los bienes: tendrá una suficiencia equivalente al **veinte por ciento (20 %) del valor del contrato** y deberá permanecer vigente durante el **plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más**. Este amparo busca proteger a la Entidad frente a los perjuicios que puedan ocasionarse por la deficiente calidad, defectos o incorrecto funcionamiento de los bienes suministrados.

La exigencia de estos amparos resulta proporcional a la naturaleza del contrato, teniendo en cuenta que el objeto comprende el suministro de diferentes kits, herramientas y elementos destinados a los vehículos livianos y pesados del parque automotor del Distrito, cuya entrega debe efectuarse de manera completa y conforme a las especificaciones técnicas establecidas. En particular, la garantía de calidad y correcto funcionamiento resulta pertinente debido a que los bienes deberán cumplir las condiciones técnicas, de calidad y funcionalidad definidas por la Entidad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La suficiencia del amparo de cumplimiento equivalente al **20 % del valor contractual** se establece con fundamento en la valoración de los riesgos asociados a la ejecución y entrega integral de los bienes, mientras que el mismo porcentaje para calidad y correcto funcionamiento busca proporcionar una protección adecuada frente a eventuales defectos o deficiencias de los elementos suministrados. La determinación del valor y vigencia de estos amparos atiende las condiciones particulares del objeto contractual y lo dispuesto en los **artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015**.

Por lo anterior, los amparos, porcentajes y vigencias definidos se consideran adecuados para mitigar los riesgos identificados y garantizar una protección razonable de los intereses de la Entidad durante la ejecución contractual y el período posterior establecido para cada garantía.

18. ESTUDIOS Y DISEÑOS

NO APLICA. Para el presente proceso no se requiere la elaboración de estudios, diseños, planos o documentos de ingeniería previos a la ejecución contractual, toda vez que el objeto corresponde a la adquisición y suministro de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados. Las características, cantidades, condiciones de calidad y especificaciones técnicas de los bienes requeridos se encuentran previamente definidas por la Entidad en el requerimiento técnico y en los demás documentos que soportan el proceso de contratación.

APROBADOS					ACTUALIZADOS				
SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒	SI	☐	NO	☐	No Aplica ☒

19. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

NO APLICA. El presente proceso corresponde a la adquisición y suministro de bienes destinados a atender una necesidad institucional previamente identificada, por lo cual no contempla la estructuración, ejecución o financiación de un proyecto de inversión que requiera un proceso de maduración en los términos aplicables a este tipo de proyectos. La necesidad se encuentra definida y soportada en los documentos de planeación contractual, particularmente en el requerimiento, el análisis del sector, los estudios previos y los demás documentos que integran el proceso de contratación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario que designe la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, jurídico y demás controles que resulten necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En atención a la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, no se considera necesaria la contratación de una interventoría externa, por cuanto las obligaciones derivadas del suministro de los kits y herramientas de carretera pueden ser verificadas directamente por la Entidad a través del supervisor designado. En particular, corresponderá al supervisor verificar que los bienes sean entregados dentro del plazo establecido, en las cantidades requeridas y de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás características definidas en el requerimiento.

Así mismo, el supervisor deberá verificar la documentación que acompañe la entrega, realizar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, dejar constancia del recibo de los bienes y emitir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción que correspondan para efectos del pago único establecido en el contrato.

El supervisor ejercerá sus funciones de conformidad con las disposiciones legales vigentes, los documentos que integran el proceso contractual, el contrato y los procedimientos internos establecidos por la Entidad, procurando que la ejecución se desarrolle bajo los principios de responsabilidad, economía, eficacia, eficiencia y transparencia que rigen la contratación estatal.

En caso de evidenciarse incumplimientos, inconsistencias en las cantidades entregadas, deficiencias en la calidad o cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución contractual, el supervisor deberá informar oportunamente a la Entidad y adelantar las actuaciones que correspondan de acuerdo con sus competencias y con el procedimiento establecido para tal efecto.

El proyecto necesita

Supervisión

☒

Interventoría

☐

21. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

El presente proceso de contratación se desarrollará de conformidad con la Constitución Política de Colombia y el régimen jurídico aplicable a la contratación estatal, en especial

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado, entre otras disposiciones, por el Decreto 1860 de 2021, y las demás normas que las adicionen, modifiquen, reglamenten o sustituyan.

En particular, atendiendo a que el objeto contractual corresponde a la adquisición y suministro de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, disposiciones que regulan el procedimiento aplicable a esta modalidad de selección.

Igualmente, serán aplicables las disposiciones relacionadas con los requisitos habilitantes, la selección objetiva, la presentación y evaluación de las ofertas, las garantías, la ejecución, supervisión, pago y demás aspectos propios de la contratación estatal. Para efectos presupuestales y tributarios se observarán las normas nacionales, departamentales y distritales vigentes que resulten aplicables al contrato.

En materia de seguridad vial, el suministro de los elementos objeto de la contratación se encuentra relacionado con las actividades de inspección y seguridad del parque automotor del Distrito y con el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, particularmente con el Paso 16 de la Fase 2 “Inspección de vehículos y equipos”, en cuanto los bienes adquiridos contribuyen a fortalecer la disponibilidad de elementos necesarios para la atención de situaciones que puedan presentarse durante la operación de los vehículos.

Así mismo, serán aplicables las normas técnicas, reglamentarias y de calidad que correspondan a cada uno de los bienes objeto del suministro, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el requerimiento técnico y con las certificaciones o documentos de conformidad que, cuando corresponda, deban ser acreditados por el contratista.

Finalmente, la ejecución contractual deberá sujetarse a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, planeación, buena fe y eficacia, así como a las demás disposiciones que regulen la materia y que se encuentren vigentes durante el desarrollo del proceso y la ejecución del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

22. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios – UAEGBS realizó el análisis correspondiente con el fin de determinar si el presente proceso de contratación se encuentra cobijado por alguno de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia.

Para determinar la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales se tuvo en cuenta el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, así como el documento de “Valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales – Umbrales”, actualizado para la vigencia 2026 por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y elaborado juntamente con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo – MINCIT. Dicho documento establece los valores a partir de los cuales los compromisos de los Acuerdos Comerciales resultan aplicables a los procesos de contratación pública.

El presente proceso tiene por objeto la adquisición y suministro de kits y herramientas de carretera para vehículos livianos y pesados, y cuenta con un presupuesto oficial de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.610.788)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos a que haya lugar.

De acuerdo con la información oficial de Colombia Compra Eficiente para la vigencia 2026, los umbrales aplicables a las entidades del nivel subcentral para bienes y servicios son superiores al presupuesto oficial del presente proceso. Así, entre otros, el umbral corresponde a \$433.332.253 para Canadá; \$1.091.059.175 para Reino Unido; \$1.940.398.620 para Estados Unidos; \$1.091.059.175 para Chile; \$1.940.398.620 para Costa Rica; \$1.091.804.264 para la Alianza del Pacífico; \$1.627.376.299 para México; \$1.131.227.573 para la Unión Europea y \$1.131.227.573 para los países EFTA.

Al comparar el presupuesto oficial del presente proceso, correspondiente a SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$79.610.788), con los umbrales establecidos para los Acuerdos Comerciales aplicables a las entidades del nivel subcentral, se evidencia que el valor de la contratación se encuentra por debajo de los respectivos umbrales de cobertura. En

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

consecuencia, el presente proceso NO se encuentra cobijado por los Acuerdos Comerciales en razón de su cuantía.

Lo anterior se determina sin perjuicio de que la Entidad deba realizar la verificación correspondiente de los demás elementos de aplicabilidad previstos en cada Acuerdo Comercial y en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales, toda vez que Colombia Compra Eficiente señala que las entidades estatales deben identificar, durante la etapa de planeación, los Acuerdos Comerciales que puedan resultar aplicables a cada proceso.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que el documento de umbrales vigente para 2026 establece que las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los Acuerdos Comerciales, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Para la vigencia 2026, el umbral de US\$125.000 para efectos de la limitación a MiPymes corresponde a \$511.708.497. No obstante, esta circunstancia constituye una regla adicional y no es la razón por la cual el presente proceso se encuentra por fuera de la cobertura de los Acuerdos Comerciales, pues, como se indicó anteriormente, el presupuesto oficial de \$79.610.788 ya se encuentra por debajo de los umbrales de cobertura correspondientes.

En consecuencia, para el presente proceso no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales por razón de la cuantía, sin perjuicio de la aplicación de las demás disposiciones legales y reglamentarias que rijan el proceso de contratación.

Cordialmente,

Responsables

Rol Financiero

(FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

ANDRÉS ARBOLEDA GARCÍA

Contratista

Rol Técnico

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

KELLY VANESSA CASTRO MUÑOZ

Contratista

Rol Jurídico

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

(FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE)

ANGIE PAOLA MORENO OSPINA
Contratista

Proyectó: Angie Paola Moreno Ospina – Contratista
Revisó: Careline de los Ángeles Botache – Contratista